REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE **YENNY RODRÍGUEZ ESTRADA**VS. **COLPENSIONES**RADICACIÓN: **760013105 016 2016 00307 01**

AUTO NÚMERO 731

Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En cumplimiento del auto número 731 del 11 de septiembre de 2020, proferido por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, emitió "DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL", identificado con el número 66900641-1012 y fechado el 30 de septiembre de 2021.

En tal virtud, téngase como prueba e incorpórese en el expediente virtual, el "DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL" emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA, identificado con el número 66900641-1012, fechado el 30 de septiembre de 2021.

Por **SECRETARIA**, córrase traslado de dicha prueba a las partes, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

Ahora bien, como quiera que no hay más pruebas por practicar en esta instancia, para llevar a cabo la Audiencia Virtual de Trámite y Fallo, conforme lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 2213 de 2022, señalase EL DÍA PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022),

teniendo la diligencia como hora de inicio las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se verificará el traslado de la prueba incorporada, escuchará las alegaciones de las partes y se proferirá el fallo correspondiente.

Se informa a las partes que, la audiencia pública se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams) para lo cual, los apoderados judiciales de las partes deberán suministrar al correo sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, además de los documentos de identificación en formato PDF, para facilitar la realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, se remitirá a los correos electrónicos de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Decisión Laboral, a las partes y sus apoderados judiciales y a los demás intervinientes, que hayan sido suministrados, el respectivo *link* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Se advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 2213 de 2022, se deben utilizar "los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica." Y con ello facilitar la realización de la audiencia virtual. De igual manera, deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y el uso de TIC, así como ajustarse al protocolo diseñado para la realización de audiencias por este Despacho.

Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** electrónicamente el presente proveído a las partes, apoderados judiciales e intervinientes, por ser el medio más expedito, a los correos electrónicos que reposan en las diligencias.

Apoderado principal demandante, Dr. JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ HOYOS, correo electrónico <u>vasquezasesores@gmail.com</u>, celular 3154136540.

Apoderados Colpensiones, firma MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO. Correos electrónicos:

notificacionssl@mejiayasociadosabogados.com; mya.acpensiones@gmail.com secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/125

-Firma ElectrónicaMÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por: Monica Teresa Hidalgo Oviedo Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 008 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 839f6ad564b325b51b04bf6e401a9a083bdbfbed7908fd31bc86688ce82bbbf6

Documento generado en 18/08/2022 04:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica